



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Número: 136

Martes, 16 de julio de 2024

Depósito Legal AL-1-1958
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA - Tlf.: 950 211 130
correo-e: bop@dipalme.org - web:www.bop.almeria.es

Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Edición Oficial en formato electrónico de conformidad con el art. 6 de su Reglamento de Gestión (publicado en B.O.P. nº 240 de 16/12/2009). Firmado de conformidad con el art. 13 del Reglamento Regulator de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería (B.O.P. nº 57 de 24/03/2009)

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL		Pág.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA		
<i>ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE</i>		
002056-24	EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA (774330) PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA BASE NACIONAL DE SUBVENCIONES RELATIVA A APROBACIÓN DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE CORTOMETRAJES "ALMERÍA EN CORTO" DEL XXIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA, FICAL 2024.	2
<i>AREA DE ECONOMIA</i>		
002036-24	EXPOSICIÓN DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE), NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA EJERCICIO 2024	3
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA		
<i>AREA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CONTRATACIÓN</i>		
<i>ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA</i>		
002027-24	APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 28 REGULADORA DE TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES	5
<i>AREA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA</i>		
002029-24	NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS COMO TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL LICENCIADOS EN DERECHO	9
AYUNTAMIENTO DE ANTAS		
002023-24	APROBACIÓN INICIAL CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SR-1 ALJOROQUE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA POR ADAPTACIÓN PARCIAL A LA L.O.U.A	10
AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA		
002028-24	APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 10/2024	11
AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA		
001559-24	ADMISIÓN A TRÁMITE PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA DE NUEVA URBANIZACIÓN DELIMITADA EN SUELO RÚSTICO	12
AYUNTAMIENTO DE PECHINA		
002031-24	RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS, DESIGNACIÓN DE TRIBUNAL Y FECHA DE CELEBRACIÓN EN PROCESO PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO Y MEDIANTE OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL	13
AYUNTAMIENTO DE PULPI		
002032-24	APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA BASE NOVENA DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL 2024	16
002033-24	APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 009/2024 MEDIANTE LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO O SUPLEMENTO DE CRÉDITO	17
AYUNTAMIENTO DE TURRILLAS		
002037-24	APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024	18
AYUNTAMIENTO DE VELEZ BLANCO		
002034-24	EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2022	19
CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL LEVANTE		
001899-24	CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE	20
CONSORCIO FILABRES NORTE		
001885-24	APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2024	21
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX		
<i>FCC AQUALIA, S.A.</i>		
001893-24	EXPOSICIÓN PÚBLICA CENSOS DE INGRESOS POR RECIBOS DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, TASA POR ALCANTARILLADO Y CANON AUTONÓMICO, TERCER TRIMESTRE DE 2024 ZONA 1	22
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA		
JUNTA DE ANDALUCÍA		
<i>CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO</i>		
<i>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA, Y TRABAJO AUTÓNOMO EN ALMERÍA</i>		
001897-24	DEPÓSITO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS Y EMPRESAS DEL SECTOR AUDIOVISUAL DE ALMERÍA, CON NÚM. 04100011	23

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2056/24

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE

ANUNCIO

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚM. 1664, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2024, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE CORTOMETRAJES 'ALMERÍA EN CORTO" DEL XXIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA, FICAL 2024.

BDNS(Identif.):774330

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/774330>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar productores o realizadores que posean los derechos sobre las obras que presentan.

Segundo. Finalidad.

Promocionar la provincia de Almería mediante el refuerzo de los vínculos históricos de esta provincia con la industria y la cultura audiovisual.

Tercero. Bases Regulatoras.

Publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Almería, tablón de anuncios de la web (www.dipalme.org) y en web www.festivaldealmeria.com.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía asignada a la convocatoria asciende a la cantidad de veinticuatro mil doscientos (24.200) euros destinados a la concesión de premios que están sometido a la normativa fiscal aplicable.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de inscripciones comienza a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y tablón de anuncios (www.dipalme.org) y finaliza el 16 de agosto de 2024, inclusive.

Sexto. Otros datos.

Se admitirán a concurso todas aquellas películas de cortometraje de producción nacional e internacional, rodadas en celuloide (formatos 35 mm o 16 mm) o en video en alta definición o de resolución superior. Su duración no debe superar los 30 minutos (incluidos créditos).

La fecha de producción debe ser posterior al 1 de enero de 2023.

El Festival Internacional de Cine de Almería, se celebra entre el 15 y el 24 de noviembre de 2024.

En Almería, a 12 de julio de 2024.

LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE, Almudena Morales Asensio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2036/24

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
AREA DE ECONOMIA****EDICTO****EXPOSICIÓN DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA. – 2024**

D. Álvaro Izquierdo Álvarez, Diputado Delegado de Economía, HACE SABER:

La Excm. Diputación Provincial de Almería, por Decreto del Sr. Diputado Delegado del Área de Economía, número 4.633/2024, de fecha 10 de julio, ha aprobado la **Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), por cuotas municipales, y las listas cobratorias relativas al ejercicio 2024.**

La Matrícula del IAE, formada por esta Diputación Provincial y constituida por los censos comprensivos de los sujetos pasivos que ejercen actividades económicas y no están exentos del mismo, **estará a disposición del público** en los respectivos Ayuntamientos de los municipios que figuran en el anexo, desde el 2 de agosto hasta el día 16 de agosto de 2024 ambos inclusive.

Contra los actos censales incluidos en la matrícula del Impuesto podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Almería, sita en la calle Rambla Alfareros, núm. 30, de Almería, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública de la correspondiente matrícula.

Todo lo cual se publica en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto tiene el carácter de notificación colectiva, advirtiéndose que la no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo, lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

El **plazo de ingreso** del período voluntario de cobranza para el IAE será **desde el día 20 de septiembre hasta el día 20 de noviembre de 2024**, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior.

De conformidad con lo establecido por la Ley general Tributaria, transcurrido el plazo de ingreso señalado, se inicia el período ejecutivo y las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan

MODALIDADES Y LUGARES DE PAGO**- Obtención de la carta de pago:**

- En la web www.hacienda.dipalme.org
- En el teléfono 950 211 211 (en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes).
- En las Agencias y Oficinas del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- En el respectivo Ayuntamiento en el que se ejerza la actividad económica correspondiente.

- Formas de pago:

- Web: www.hacienda.dipalme.org. Con tarjeta de crédito y bizum
- Banca electrónica en entidades colaboradoras: CAJAMAR Y UNICAJA BANCO, y BANCO SANTANDER, CAIXABANK, BBVA, IBERCAJA, con los datos de la carta de pago.
- Oficinas de las entidades colaboradoras arriba indicadas, presentando la carta de pago correspondiente.
- Oficinas de Correos a través del servicio TENVIO, previo pago de la tarifa vigente.

Para más información, podrá dirigirse al SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (S.A.T.) a través del teléfono de atención al contribuyente: 950 211 211 (horario de 9:00 a 14:00) o en las Agencias y Oficinas del S.A.T. en la provincia que se relacionan a continuación en horario de 9:00 a 14:00.

AGENCIAS Y OFICINAS DEL S.A.T. EN LA PROVINCIA

ALMERÍA C/ Rambla Alfareros, 30 bajo 04003 Almería	ALHAMA DE ALMERÍA C/ Artés de Arcos Marco, 3 04400 Alhama de Almería	BERJA C/ Manuel Salmerón, 106 04760 Berja
CARBONERAS Pz del Castillo, 1 04140 Carboneras	CUEVAS DEL ALMANZORA Pz Poeta Álvarez de Sotomayor, s/n (Casa Figueras). 04610 Cuevas del Almanzora	GARRUCHA Plaza Pedro Gea, bajo. 04630 Garrucha
HUÉRCAL-OVERA C/ Sepulcro, 6 04600 Huércal-Overa	MOJÁCAR Plaza del Frontón, 2, 04638 Mojácar	LA MOJONERA C/ Sol, 44 04745 La Mojonera
PULPÍ C/ Rambla, 2 (y Avda. Andalucía, 89) 04640 Pulpí	VÉLEZ-RUBIO C/ Ronda de Abastos, s/n 04820 Vélez-Rubio	VÍCAR Bulevar Ciudad de Vícar, 1403 bajo. 04738 Vícar

ANEXO:

Para todos los municipios de la provincia de Almería, excepto: Adra, Albox, Almería, Cantoria, El Ejido, Níjar, Roquetas de Mar, y Vera.

Municipios en los cuales no existe matrícula del Impuesto: Alicún, Almócita, Bayarque, Beires, Castro de Filabres, Rágol, Santa Cruz de Marchena, Sierro, Somontín, y Velefique.

En Almería, a once de julio de dos mil veinticuatro.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA, Álvaro Izquierdo Álvarez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2027/24

**AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
AREA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CONTRATACIÓN
ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA****EDICTO**

Don Sergio Olea Romacho, Titular del Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Almería (Almería), HACE SABER:

Al no haberse producido alegaciones ni reclamaciones durante el plazo de 30 días hábiles en que ha permanecido expuesto al público (BOP número 098, de fecha 22/05/2024), de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Nº 28 reguladora de tasa por ocupación del dominio público local con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones e industrias callejeras y ambulantes, efectuada por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2024, procediendo a la publicación íntegra de su texto articulado:

“Artículo 2. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial por la ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones e industrias callejeras y ambulantes, en alguno de los supuestos previstos en esta ordenanza, se haya obtenido o no licencia o autorización administrativa.

Artículo 3. Supuestos de no sujeción.

1. No estará sujeta a la tasa regulada en esta ordenanza la utilización privativa o el aprovechamiento especial por la ocupación de la vía pública o terrenos de uso público cuando se integren en actos organizados o subvencionados por el Ayuntamiento de Almería.

Artículo 4. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes obligados al cumplimiento de la obligación tributaria, las personas físicas o jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular en aquellos supuestos que constituyen el hecho imponible de la tasa.

2. En consecuencia, quedan obligados al cumplimiento de la obligación tributaria:

a) Si las ocupaciones han sido autorizadas o concedidas, las personas o entidades a cuyo favor se otorgaron las licencias o las concesiones.

b) Si se procedió sin la oportuna autorización, las personas o entidades que efectivamente realicen la ocupación o se beneficien de ella.

Artículo 5. Período impositivo y devengo.

1. El período impositivo coincidirá con el año natural o, en su caso, con la duración de la utilización del dominio público local.

2. Con carácter general, se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir el primer día del período impositivo.

Artículo 6. Cuota tributaria.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas siguientes:

Tarifa	Concepto	Unidad	Importe
1	Industrias callejeras y ambulantes.		
1.1	Mercadillos y otro comercio ambulante.	m ² o fracción/año	19,00 €
1.2	Mercadillos de Plaza Pavía.	m ² o fracción/año	19,00 €
1.3	Cambio de titularidad de parcela de venta ambulante.	por puesto	50,00 €
2	Recinto ferial.		
2.1	Atracciones grandes.	metro lineal o fracción/día	28,00 €
2.2	Atracciones de espectáculos.	metro lineal o fracción/día	12,00 €
2.3	Atracciones infantiles.	metro lineal o fracción/día	28,00 €
2.4	Restauración (Bares, churrerías, ambigús hamburgueserías, patateras, puestos de vino, y similares)	metro lineal o fracción/día	26,00 €
2.5	Máquinas electrónicas.	metro lineal o fracción/día	12,00 €
2.6	Atracciones habilidad (tómbolas, casetas de tiro, bingo, ruletas y similares)	metro lineal o fracción/día	12,00 €
2.7	Repostería (Gofres, turrónes, algodón y similares)	metro lineal o fracción/día	7,00 €
2.8	Puestos varios productos tradicionales de Feria (Globos, fotos, sombreros, abanicos y similares)	metro lineal o fracción/día	9,00 €
2.9	Venta ambulante.	metro lineal o fracción/día	7,00 €
2.10	Casetas tradicionales de feria.	metro lineal o fracción/día	0,10 €
2.11	Casetas juveniles de feria.	metro lineal o fracción/día	8,00 €
2.12	Casetas de feria de entidades sin fines lucrativos.	metro lineal o fracción/día	1,00 €

Tarifa	Concepto	Unidad	Importe
2.13	Atracciones circenses o similares.	metro lineal o fracción/día	20,00 €
2.14	Espectáculos varios y otras actividades de ocio.	m ² o fracción/día	1,50 €
3	Feria de mediodía y otros usos fuera del recinto ferial.		
3.1	Ambigús para feria de mediodía.	m ² o fracción/día	3,00 €
4	Otras ferias y fiestas de barrio.		
4.1	Puestos y barracas para la "Romería de Torregarcía".	m ² o fracción/día	0,54 €
4.2	Puestos y barracas para la "Noche de San Juan".	m ² o fracción/día	0,54 €
4.3	Puestos y barracas en otras ferias y fiestas de barrio.	m ² o fracción/día	0,60 €
5	Otras ocupaciones y usos.		
5.1	Venta de flores en carritos ambulantes.	m ² o fracción/año	96,16 €
5.2	Venta de productos con carritos ambulantes.	m ² o fracción/día	6,62 €
5.3	Ocupación para promoción cultural, comercial o publicitaria en el Mercado Municipal Central.	m ² o fracción/día	12,00 €
5.4	Ocupación para ferias de artesanía, temáticas, exhibiciones comerciales y similares.	m ² o fracción/día	1,02 €
6	Servicios de temporada en playas.		
6.1	Puestos de sombrillas, hamacas y patines de playa o similares, hasta 50 metros cuadrados.	m ² o fracción/temporada	180,30 €
6.2	Puestos de sombrillas, hamacas y patines de playa o similares, más de 50 metros cuadrados.	m ² o fracción/temporada	360,60 €
6.3	Chiringuitos y motos acuáticas, hasta 50 metros cuadrados.	m ² o fracción/temporada	601,01 €
6.4	Chiringuitos y motos acuáticas, más de 50 metros cuadrados.	m ² o fracción/temporada	901,52 €
7	Otros aprovechamientos distintos de los anteriores.		
7.1	Otras ocupaciones o aprovechamientos.	m ² o fracción/día	1,02 €
7.2	Ocupaciones realizadas por entidades sin fines lucrativos.	m ² o fracción/día	0,50 €
7.3	Atracciones circenses o similares.	m ² o fracción/día	0,25 €

2. Cuando se utilicen procedimientos de licitación pública, el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación, sirviendo las tarifas establecidas de tipo mínimo de licitación.

Artículo 7. Exenciones y bonificaciones en la cuota.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

Artículo 8. Normas de aplicación de las tarifas.

1. Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas, se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por el período autorizado o realmente ocupado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10 de esta ordenanza.

2. Para la aplicación de las tarifas contenidas en esta ordenanza, se estará a las definiciones, descripción del tipo de ocupación, así como requisitos recogidos en las respectivas ordenanzas reguladoras de que se trate.

3. El cómputo de los metros se realizará redondeando por exceso hasta el siguiente número entero.

4. La Tarifa 1.1 se aplicará a las ocupaciones de mercadillos y otros comercios ambulantes cualquiera que sea su ubicación, salvo lo dispuesto en la Tarifa 1.2.

La Tarifa 1.2 se aplicará de acuerdo con el cuadro de tarifas, ponderándose por el número de días por semana de ocupación.

5. Las tarifas del grupo 2, serán de aplicación exclusivamente para ocupaciones realizadas en período de celebración de Feria y Fiestas dentro del recinto ferial.

La Tarifa 2.12 se aplicará a las entidades sin fines lucrativos, en los términos previstos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Corresponderá al órgano gestor de la respectiva utilización privativa o aprovechamiento especial la comprobación del cumplimiento de los requisitos para su aplicación.

La Tarifa 2.14 será de aplicación para aquellas ocupaciones no incluidas en las definiciones o modalidades descritas para la Tarifa 2.

6. La Tarifa 7 se aplicará en aquellos casos en los que la ocupación no corresponda con ninguna de las descritas en el cuadro tarifario.

En particular será de aplicación la Tarifa 7.1 cuando se trate de ocupaciones o aprovechamientos especiales destinados a la taquillas de venta de entradas.

La Tarifa 7.2 se aplicará a las entidades sin fines lucrativos, en los términos previstos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Corresponderá al órgano gestor de la respectiva utilización privativa o aprovechamiento especial la comprobación del cumplimiento de los requisitos para su aplicación.

La Tarifa 7.3 se aplicará a las atracciones circenses o similares realizadas fuera del período de feria, cualquiera que sea su ubicación.

7. Las tarifas contenidas en esta ordenanza serán de aplicación sin perjuicio del procedimiento de adjudicación adoptado y, en su caso, de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas que los rijan.

Artículo 9. Gestión tributaria.

1. Industrias callejeras y ambulantes:

1.1. La gestión censal del tributo corresponderá al órgano gestor competente para la concesión de las autorizaciones de uso del dominio público local.

A estos efectos, el órgano gestor remitirá al Órgano de Gestión Tributaria listado comprensivo de las ocupaciones autorizadas, con expresión de sus titulares y el resto de los elementos tributarios necesarios.

El Órgano de Gestión Tributaria, exigirá las cuotas tributarias formulando los correspondientes padrones anuales de devengo periódico y notificación colectiva, ajustándose el cobro a la normativa tributaria de aplicación.

1.2. Los padrones se someterán a la aprobación del órgano competente y se anunciarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería los correspondientes anuncios de cobranza. Los correspondientes Edictos se expondrán al público en el Tablón electrónico municipal habilitado a dicho efecto para su examen por parte de los legítimamente interesados durante el plazo de 15 días hábiles.

Contra los recibos comprendidos en los padrones tributarios, podrá interponerse recurso de reposición ante el Titular del Órgano de Gestión Tributaria, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de finalización del período voluntario de pago, o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local de la Ciudad de Almería como trámite previo a la vía contencioso-administrativa, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro que se estime procedente.

1.3. La exposición pública de las listas cobratorias a la que se refiere este artículo se efectuará mediante atención personalizada en las dependencias municipales de información al contribuyente o en aquellas otras que se designen expresamente, en el horario establecido de atención al público, debiendo los interesados acreditar tal condición para poder acceder a la información tributaria correspondiente, ya se efectúe mediante acceso restringido al documento que contenga el padrón o matrícula, visualización de los datos de pantalla, copia de los mismos o comunicación verbal de la información. En fechas diferentes será igualmente necesario acreditar la condición de interesado para que la consulta sea autorizada.

1.4. En el caso de inclusiones, variaciones o exclusiones realizadas en el padrón tributario el Órgano de Gestión Tributaria practicará las liquidaciones que fueran procedentes en función de las modificaciones informadas por el órgano competente en la gestión censal, para los periodos impositivos no prescritos.

1.5. Se considerará que se produce el cese en la utilización privativa o aprovechamiento especial, dando lugar a la baja en el padrón tributario, desde el período impositivo siguiente a la fecha en la que se dicte la correspondiente resolución administrativa de revocación o baja de la licencia o autorización concedida, salvo que en dicha resolución administrativa se disponga una fecha de efectos diferente.

2. Resto de ocupaciones o aprovechamientos especiales:

2.1. Se exigirán las cuotas tributarias, mediante autoliquidación y en régimen de depósito previo de su importe total, con anterioridad al momento de inicio del uso privativo o el aprovechamiento especial de que se trate.

3. Cuando el Órgano de Gestión Tributaria tenga conocimiento de la existencia del hecho imponible o modificación de los elementos configuradores del mismo, y estos no hayan sido declarados por el obligado tributario o persona o entidad obligada al pago, se notificará este hecho con expresión de los hechos y elementos que lo motiven, concediéndole un plazo de diez días para que formule las alegaciones que estime convenientes, incoándose el correspondiente expediente administrativo de regularización tributaria.

Transcurrido dicho plazo y a la vista de las alegaciones que en su caso se hubieran formulado, se procederá de oficio y previa resolución administrativa, a la inclusión, modificación o terminación del expediente, notificándosele dicha circunstancia, junto con la liquidación correspondiente con expresión de los plazos de pago y recursos que resulten procedentes, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, resultaran de aplicación.

4. El Ayuntamiento de Almería podrá establecer convenios de colaboración con entidades, instituciones y organizaciones representativas, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y/o materiales que resulten. Las condiciones, requisitos y resto de aspectos sustantivos y formales se recogerán en las estipulaciones del convenio, previa aprobación por la Junta de Gobierno Local.

5. Transcurrido el período voluntario de pago otorgado sin que se hubiera realizado el ingreso, se exigirán las cantidades pendientes por el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 10. Régimen de devolución y prorrateo.

1. Cuando sean de aplicación de las tarifas 1 ó 5.1 del artículo 6 y, en caso inicio en la utilización privativa o aprovechamiento especial, el período impositivo se ajustará a esa circunstancia prorrateándose el importe correspondiente de la cuota proporcionalmente a los meses naturales que resten para finalizar el período impositivo, incluido el de la declaración de alta.

2. Cuando el interesado formule expresamente el desistimiento de la licencia o autorización con anterioridad a su concesión, procederá la devolución del 50 % del importe satisfecho por la tasa regulada en esta ordenanza.

Cuando se trate de desistimiento de la licencia o autorización solicitada, el órgano competente para la concesión de la autorización o licencia administrativa evacuará resolución en el que se haga constar, en su caso, la aceptación del desistimiento y la inexistencia de licencia concedida, del que se dará traslado al Órgano de Gestión Tributaria.

3. No será de aplicación el régimen de devolución previsto en este artículo, cuando el cese en la utilización privativa o aprovechamiento especial se produzca como consecuencia de revocación o renuncia de la autorización o licencia concedida, salvo aceptación expresa del órgano gestor competente en resolución administrativa de la que se dará traslado al Órgano de Gestión Tributaria.

Artículo 11. Infracciones y sanciones.

1. Será de aplicación lo dispuesto en el Título IV de la Ley 58/2003, General Tributaria, y lo establecido en el Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se desarrolla el régimen sancionador tributario, con las particularidades que se establecen en la presente ordenanza.

Disposición adicional única.

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado o cualquier otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento del presente tributo serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la ordenanza fiscal N° 28, reguladora de la Tasa por puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes aprobada en acuerdo plenario de fecha 22/03/2001 (BOP de 12/06/2001) y sus modificaciones posteriores aprobadas en acuerdos de fechas 24/02/2009 (BOP de 18/05/2009), 08/06/2012 (BOP de 10/08/2012), 25/10/2013 (BOP de 23/12/2013), 01/03/2016 (BOP de 03/05/2016), 25/04/2016 (BOP de 20/06/2016), 09/10/2020 y 18/12/2020 (BOP de 19/02/2021) y 11/06/2021 (BOP de 09/08/2021) así como todas aquellas disposiciones contenidas en las ordenanzas municipales, pactos o convenios, que contravengan lo dispuesto en esta ordenanza.

Disposición final única.

Esta Ordenanza, entrará en vigor el día siguiente al de la publicación del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, y continuará vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.”

Lo que se hace saber para general conocimiento y a los efectos indicados.

En Almería, a 9 de julio de 2024.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, Sergio Olea Romacho.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2029/24

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA AREA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA

ANUNCIO

Por medio del presente y de conformidad con lo establecido en el art. 25 párrafo 2º del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Admón. del Estado, aprobado por R.D. 364/95, de 10 de marzo, conforme a la propuesta del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión de 5 plazas de Técnico de Administración Especial, Licenciado/a en Derecho, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Grupo A/Subgrupo A1, para su provisión por el sistema de turno libre, se hace público el nombramiento del siguiente personal funcionario de carrera otorgado por Resolución de la Concejal Delegada de Función Pública y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 30 de mayo de 2024.

PERSONAL FUNCIONARIO

TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, LICENCIADO/A EN DERECHO.

- Dña. Lucía Cano Balsells.
- Dña. María José Urda Romacho.
- Dña. María José Martínez Enguádanos.
- Dña. María José Ros Salmerón.

En Almería, a 9 de julio de 2024.

LA CONCEJAL DELEGADA, María del Mar García-Lorca Fernández.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2023/24

AYUNTAMIENTO DE ANTAS

ANUNCIO

Negociado el texto inicial del CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SR-1 ALJOROQUE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA POR ADAPTACIÓN PARCIAL A LA L.O.U.A. DE LAS NNSS DE ANTAS, el mismo ha sido aprobado inicialmente, por unanimidad, en sesión extraordinaria de pleno de fecha 08-07-2024. Exp. 695/2024.

De conformidad con los artículos 9.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 17.5.d) de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en relación con el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, se somete a información pública por el plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://antas.sedelectronica.es>].

En Antas, a 9 de julio de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Pedro Ridaó Ramora.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2028/24

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

EDICTO

Expediente núm.: 3281/2024

Que por Resolución de Alcaldía de fecha 09/07/2024, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 04/06/2024, cuya parte resolutive es del siguiente tenor literal:

Primero.- Declarar definitivamente aprobada la **MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EMC 10/2024** del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a anulaciones o bajas de otras aplicaciones, por un importe global de 56.576,40 euros.

Segundo.- Ordenar su publicación, resumido a nivel de capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia y Sede Electrónica del Ayuntamiento.

El resumen por Capítulos queda de la siguiente manera:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:

Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	56.576,40
Total Suplemento Crédito		56.576,40

FINANCIACIÓN: Con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones (Capítulo 2) por importe de 56.576,40 euros.

Tercero.- Dese cuenta al Ayuntamiento Pleno.

Cuarto.- Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del edicto arriba indicado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería. Sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que estimen conveniente.

En Huércal de Almería, a 10 de julio de 2024.

El ALCALDE-PRESIDENTE, Ismael Torres Miras.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1559/24

AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA

EDICTO

EXPEDIENTE: 2024/053410/003-502/00001

DELIMITACIÓN DE ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA DE NUEVA URBANIZACIÓN DELIMITADA EN PGOU- ADMISIÓN A TRÁMITE.

Dña. Mónica Navarro Márquez, Concejala Delegada de Comercio, Promoción Económica y Urbanismo del Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería).

HACE SABER: Que por **Resolución nº 506/2024**, de fecha 17 de mayo, dictada por la Concejala Delegada de Comercio, Promoción Económica y Urbanismo, se ADMITE A TRÁMITE la solicitud de Propuesta de Delimitación de la Actuación de Transformación Urbanística de Nueva Urbanización Delimitada en Suelo Rústico, formulada por D. Francisco García Parra en fecha 16 de mayo de 2024. Se trata de un área incluida en Suelo Urbanizable Sectorizado según el Plan General de Ordenación Urbana de Huércal-Overa, identificado como POL-I-1 de uso Industrial. La misma se desarrolla sensiblemente paralela a la Carretera Autonómica A-327, lindando por el Sur con el mencionado Polígono Industrial y por el Oeste con una Vía Pecuaría.

De conformidad con lo establecido en el artículos 45.1.b) y 8.1.b) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se somete la propuesta de delimitación de la ATU a información pública por plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento: www.huercal-overa.es. Durante dicho período el expediente quedará de manifiesto en el Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Edificaciones de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, de 8:30 a 14:30 horas, pudiendo los interesados formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Huércal-Overa, a veinte de mayo de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DELEGADA, Mónica Navarro Márquez.
(P.D.R. 02/02/2024)

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2031/24

AYUNTAMIENTO DE PECHINA**ANUNCIO**

Expediente n.º: 458/2024

Con fecha de 09/07/2024, se ha dictado Resolución de la Alcaldía, Decreto n.º 2024-0397, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Vista la Resolución de la Alcaldía de fecha 14/06/2024, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos en relación con la convocatoria y el procedimiento selectivo, por el sistema de turno libre y mediante procedimiento de oposición, para provisión en propiedad de una plaza de la categoría de Policía de la Escala Básica del cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Pechina, perteneciente a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase Policía Local.

Concluido el plazo concedido de 10 días para presentación de alegaciones a la lista provisional, que va desde el 20 de junio al 3 de julio ambos incluidos, se procede a la aprobación de la relación definitiva de aspirantes/as admitidos y excluidos, la fijación de fecha del primer ejercicio y la composición del tribunal

De conformidad con las Bases de la convocatoria y de conformidad con lo previsto en el art. 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y de conformidad con lo previsto en el Decreto 201/2003, de 8 de julio de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.g) del Texto Refundido de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio del presente

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS	
D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE
***2099**	AGUERO ÁLVAREZ DARIO
***8403**	ASENSIO PÉREZ MOISÉS
***1482**	BAZÁN SÁNCHEZ JUAN JOSÉ
***8614**	BELMONTE RUIZ MANUEL
***8625**	BERLANGA ROJAS ANDRÉS
***6269**	BONILLO RUMI JOSÉ FRANCISCO
***2076**	CÁRCELES MOLINA DAVID
***0371**	CASTAÑO MARTÍNEZ DIEGO LUIS
***2771**	CORRAL LÓPEZ RAFAEL
***1180**	ESTRADA RUIZ DAVID ADRIÁN
***0307**	FERNÁNDEZ ROMÁN NEFTALY
***9296**	FLORES LÓPEZ DAVID
***4680**	FRIAS GARCÍA LUIS
***3116**	GÁMIZ ARIAS ALICIA
***7067**	GARCÍA RUEDA CLARA MARÍA
***5747**	GARCÍA SÁNCHEZ JESÚS
***3367**	GÓMEZ BORBALÁN ADRIÁN RAFAEL
***8300**	GÓNGORA RODRÍGUEZ FRANCISCO DE BORJA
***0419**	GUIRADO PASCUAL JOSÉ MARÍA
***4965**	JIMÉNEZ CAPEL EDUARDO
***5841**	LAZO SÁNCHEZ JUAN JOSÉ
***7110**	LEAL JIMÉNEZ FRANCISCO JAVIER

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS	
D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE
***5330**	LEÓN QUESADA ELENA
***9684**	LÓPEZ FERNÁNDEZ ANTONIO
***3130**	LÓPEZ SIMÓN JUAN JOSÉ
***4134**	LÓPEZ VILA JESÚS ENRIQUE
***1304**	MARTÍN MARTÍNEZ MANUEL JESÚS
***2499**	MARTÍNEZ ESCAMILLA RUBÉN
***2577**	MARTÍNEZ TERUEL JUAN
***0013**	PAZ GARCÍA MAURO ESTEBAN
***7212**	PEDRAZA JIMÉNEZ CAROLINA
***5781**	PERALTA IBÁÑEZ JORGE
***6299**	PORTERO HERNÁNDEZ JORGE LUIS
***1879**	PRADO ALONSO MIGUEL JOSÉ
***6989**	QUILES GALÁN MOIRA ANDREA
***3570**	RODRÍGUEZ ALARCÓN FRANCISCO
***4904**	RUBIO PUERTAS MARÍA
***3705**	RUIZ CAYUELA JOSÉ
***5860**	SALCEDO GÁZQUEZ NOELIA
***1626**	SÁNCHEZ FENOY FRANCISCO
***8614**	SIMÓN DÍAZ JOSÉ ANTONIO
***4964**	SOLER VALVERDE JOSÉ MIGUEL
***6207**	TORRES ANGUITA RAFAEL JESÚS
***1441**	UCLÉS ROMERO FRANCISCO JAVIER

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS		
D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA
***7043**	ALONSO LÓPEZ ANTONIO JESÚS.	Motivo exclusión 1. No es subsanable según cláusula 5 de las Bases para la provisión de esta plaza.
***6949**	BERNABÉ ZUÑIGA MIGUEL ANGEL	Motivo de exclusión 2 (Presenta documentación fuera de plazo.)
***4097**	FLORES PALACIOS FRANCISCO JAVIER	Motivo exclusión 2-4
***3398**	GARCÍA CABALLERO MIGUEL	Motivo de exclusión 2
***3936**	MARTOS SÁNCHEZ LUCÍA.	Motivo exclusión 1. No es subsanable según cláusula 5 de las Bases para la provisión de esta plaza.
***3084**	HERNÁNDEZ PÉREZ VÍCTOR MIGUEL	Motivo exclusión 1. No es subsanable según cláusula 5 de las Bases para la provisión de esta plaza.
***0453**	LUCAS MARCILLA ALEJANDRO JAVIER	Motivo de exclusión 2
***7143**	MACHANCOSES FERRÁNDIZ ROBERTO	Motivo de exclusión 2

Motivos de exclusión

Número	Motivo
1	No hacer constar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos
2	No acompaña fotocopia compulsada del DNI
3	Por presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente
4	Por la falta de pago de los derechos de examen

SEGUNDO. Publicar la Relación definitiva de admitidos y excluidos y la fecha de celebración del primer ejercicio en BOP y en el Tablón Municipal de Anuncios, en sede electrónica <https://pechina.sedelectronica.es>, donde se publicaran los sucesivos anuncios de las pruebas a realizar.

TERCERO. La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente: D. Antonio Balsalobre Salvador. Secretario del Ayuntamiento de Huércal de Almería.
- Suplente: Dña. M^a del Carmen Moreno Martínez. Secretaria del Ayuntamiento de Viator.
- Vocal: D. Gregorio García Cantón. Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Pechina.
- Suplente: Francisco Nicasio López Azor. Policía local del Ayuntamiento de Gádor
- Vocal: D. Antonio Joaquín Juárez Fernández. Policía Local del Ayuntamiento de Pechina.
- Suplente: D. Antonio Jesús Clarés Abad. Policía Local del Ayuntamiento de Pechina.
- Vocal: D. Vicente Moreno Rodríguez. Policía Local del Ayuntamiento de Benahadux.
- Suplente: Manuel Antonio Gallego Gutiérrez. Policía Local del Ayuntamiento de Pechina.
- Vocal: D. Fernando Yañez Terol. Oficial Jefe de Policía Local del Ayuntamiento de Huércal de Almería.
- Suplente: Dña. M.^a de los Ángeles López Morote. Policía Local del Ayuntamiento de Huércal de Almería.
- Secretaria: Dña. M^a Isabel Carrillo Goy. Secretaria del Ayuntamiento de Pechina.
- Suplente: Dña. M^a de los Ángeles Vázquez Pérez. Secretaria del Ayuntamiento de Canjáyar.

CUARTO. Convocar a los admitidos para la realización de la primera prueba (aptitud física) el día 29 de julio de 2024 a las 08:00 horas en el Estadio de los Juegos Mediterráneos, situado en Calle Alcalde Santiago Martínez Cabrejas, n.º 5 (Almería), para la realización de la primera prueba, a la que deberá acudir provisto del DNI, ropa deportiva y certificado médico que acredite que reúne las condiciones físicas para la realización de las pruebas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente Juan Manuel López Rodríguez, en Pechina (Almería), a 9 de julio de 2024.

Tomo razón. La Secretaria Dña. M^a Isabel Carrillo Goy.”

En Pechina, a 9 de julio de 2024.

EL ALCALDE, Juan Manuel López Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2032/24

AYUNTAMIENTO DE PULPI

EDICTO

Juan Pedro García Pérez, Alcalde del Ayuntamiento de la Villa de Pulpí (Almería).

HAGO SABER: Que por el Pleno de la Corporación celebrado en sesión ordinaria el día 08/07/2024 fue aprobado inicialmente la **“Modificación de la base novena de ejecución del presupuesto municipal del 2024”** teniendo la consideración de aplicaciones ampliables únicamente las detalladas a continuación:

- Presupuesto de gastos 151.210.01 y su contrapartida en el presupuesto de ingresos 399.00.

Dicha modificación se somete a exposición pública por un plazo de QUINDE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

Transcurrido el plazo de exposición sin presentarse reclamaciones, dicho expediente de modificación de crédito se entenderá definitivamente aprobado, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si se presentasen reclamaciones, se procederá en la forma indicada en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Pulpí, a 10 de julio de 2024.

EL ALCALDE, Juan Pedro García Pérez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2033/24

AYUNTAMIENTO DE PULPI

EDICTO

Juan Pedro García Pérez, Alcalde del Ayuntamiento de la Villa de Pulpí (Almería).

HAGO SABER: Que por el Pleno de la Corporación celebrado en sesión ordinaria el día 8/07/2024 fue aprobado inicialmente el expediente de **“Modificación de crédito número 009/2024 del presupuesto vigente mediante la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito”** por un importe de seiscientos tres mil novecientos sesenta y dos euros y sesenta y tres céntimos (603.962,63 €).

Dicho expediente se somete a exposición pública por un plazo de QUINDE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

Transcurrido el plazo de exposición sin presentarse reclamaciones, dicho expediente de modificación de crédito se entenderá definitivamente aprobado, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si se presentasen reclamaciones, se procederá en la forma indicada en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Pulpí, a 10 de julio de 2024.

EL ALCALDE, Juan Pedro García Pérez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2037/24

AYUNTAMIENTO DE TURRILLAS

A N U N C I O APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha cuatro de julio de 2024, el **Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024**, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Turrillas, a nueve de julio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Jesús Segura Úbeda.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2034/24

AYUNTAMIENTO DE VELEZ BLANCO

ANUNCIO

D^a. Ana María López López, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Blanco.

HACE SABER: Que la Comisión Especial de Cuentas en sesión extraordinaria de fecha 8 de JULIO de 2024, ha informado de conformidad la **Cuenta General del ejercicio 2022**, lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de QUINCE DÍAS, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En caso de presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, serán examinados por la Comisión Especial de Cuentas, que practicará nuevo informe. En caso de no presentarse, transcurrido el plazo de exposición pública, se someterán al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, puedan ser aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.4 del referido texto legal.

En Vélez Blanco, a nueve de julio de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Ana María López López.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1899/24

CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL LEVANTE

ANUNCIO

DÑA. ROSA MARÍA CANO MONTOYA, PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL LEVANTE ALMERIENSE, HACE SABER QUE:

Por Resolución dictada por esta Presidencia núm. 13/2024, de 26 de junio, y conforme a lo establecido en el art. 326 y D. Adicional Segunda, ambos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ha acordado la constitución de la Mesa de Contratación permanente, como órgano de asistencia y apoyo al órgano de contratación para todos los procedimientos de contratación en los que resulte preceptiva o potestativa su constitución, y ello en los siguientes términos:

"(...)

PRIMERO. Aprobar la creación de la Mesa de Contratación permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación para todos los procedimientos de contratación en los que resulte preceptiva o potestativa su constitución.

SEGUNDO. La composición de la mesa permanente, estará integrada por los siguientes miembros titulares y suplentes:

MIEMBROS TITULARES:

- Presidenta: Dña. Rosa María Cano Montoya, Presidenta del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense.

Vocales:

- Vocal 1. Dña. María Josefa García Berruezo. Secretaria Interventora del Consorcio.

- Vocal 2: D. José Antonio García Flores. Sargento del Cuerpo de Funcionarios del Consorcio.

- Secretario: D. Roque Rodríguez Torrente, Funcionario del Ayuntamiento de Bédar, que formará parte de la mesa, con voz, pero sin voto.

MIEMBROS SUPLENTEs que actuarán en caso de ausencia, vacante o enfermedad:

- Presidente: D. Ángel Collado Fernández, Vicepresidente del Consorcio.

Vocales:

- Vocal 1: María del Mar Martínez Martínez. Secretaria del Ayuntamiento de Mojácar.

- Vocal 2: Felipe Gómez González. Sargento del Cuerpo de Funcionarios del Consorcio.

- Secretario: Javier Jiménez Vicioso. Bombero Conductor del Cuerpo de Funcionarios del Consorcio.

TERCERO. A las reuniones de la mesa podrán incorporarse los asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz, pero sin voto.

CUARTO. La mesa de contratación permanente se reunirá en aquellos casos en los que sea convocada, en atención a los expedientes de contratación que haya de conocer y que exijan su intervención. Para la válida constitución de la mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y en todo caso el Presidente y el Secretario, el vocal que tenga atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un interventor, o, a falta de éstos, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico, y otra que tenga atribuidas las relativas a su control económico-presupuestario.

QUINTO. La mesa de contratación permanente se regirá, en cuanto a su funcionamiento, por la presente resolución, así como por las normas que pudieran dictarse para su funcionamiento interno, y en todo lo no previsto en estas disposiciones, se estará a lo establecido por el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como por lo establecido en materia de órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO. Las mesas que se constituyan para los procedimientos de contratación que se encuentren en curso a la fecha de entrada en vigor de la presente resolución, ajustarán su composición a la determinada en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMO. Notificar la presente resolución a los interesados y proceder a su publicación en el BOP de Almería, así como en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en los anuncios de licitación que se publiquen.

OCTAVO. Dar cuenta a la Junta General del Consorcio de la presente Resolución a los efectos oportunos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 31 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Turre, a 27 de junio de 2024.

LA PRESIDENTA, Rosa María Cano Montoya.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1885/24

CONSORCIO FILABRES NORTE

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de la Junta General, de fecha 14 de junio de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición en el tablón de anuncio de esa entidad.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Líjar, a 21 de junio de 2024.

LA PRESIDENTA, María Jesús Díaz Molina.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1893/24

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX FCC AQUALIA, S.A.

ANUNCIO

Juan M. Gálvez Rodríguez, Gerente de (FCC Aqualia, S.A.), concesionaria del Servicio de Agua, Alcantarillado y Depuración de la Mancomunidad de municipios del Bajo Andarax, hace saber que se exponen al público los censos de ingresos por recibo siguientes:

A) Tasa por Suministro de Agua Potable:

- Cuota de Servicio y Consumo. Tercer Trimestre de 2024.

B) Tasa por Alcantarillado:

- Cuota de Servicio y Consumo. Tercer Trimestre de 2024.

C) Canon Autonómico:

- Cuota de Servicio y Consumo. Tercer Trimestre de 2024.

Zona 1: Esta zona comprende los municipios de Benahadux y Huércal de Almería (300-349).

La exposición pública será por plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la aparición de este anuncio. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlos en las oficinas del Servicio, sitas en C/Arcilla, 3B en Huércal de Almería, y si lo estiman, formular las reclamaciones oportunas.

Las deudas no satisfechas al finalizar el plazo de pago en voluntaria serán exigidas conforme a la legislación vigente.

Huércal de Almería, a 28 de junio de 2024.

EL GERENTE, Juan M. Gálvez Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

1897/24

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA, Y TRABAJO AUTÓNOMO EN ALMERÍA

ANUNCIO

20130 - Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales
Resolución de modificaciones estatutarias

Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación de Técnicos y Empresas del Sector Audiovisual de Almería en siglas TESA con número de depósito 04100011.

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D./D^a. María del Mar Escobar Lara mediante escrito tramitado con el número de entrada 04/2024/000060.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 30/05/2024 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 10/06/2024.

La Junta General celebrada el 18 de abril de 2024 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 5, 7.2.c, 12.2, 15.1, 18, 18.3, 19.1, 19.3, 20.2, 20.3 y 36.3 de los estatutos de esta asociación.

El acta aparece suscrito por Dña. Noelia González Sánchez como secretaria con el visto bueno de la Presidenta Dña. María Sofía Rodríguez Ruiz.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier Interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Almería, 12 de junio de 2024.

EL DELEGADO TERRITORIAL, Amós García Hueso.